



TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCESO DE VIDEOIDENTIFICACIÓN
Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE CORTA DURACIÓN
QES ONCE DEFERRED

**NOTA INFORMATIVA EN RELACIÓN CON EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE
ELECTRONIC IDENTIFICATION S.L. POR SIGNICAT S.L.U.**

Electronic Identificación S.L., con fecha de inscripción en el registro mercantil el 24 de mayo de 2023, ha cambiado su denominación social por **SIGNICAT S.L.U** y actualmente se encuentra en el proceso interno de notificación y modificación documental. A efectos aclaratorios, cualquier referencia en la presente Declaración de Prácticas de Certificación y documentación asociada a este documento o los servicios prestados en los que se haga una referencia a “**ELECTRONIC IDENTIFICATION S.L.**”, “**ELECTRONIC ID**” o “**EID**” se entenderá realizada por **SIGNICAT S.L.U.**

De una Parte, SIGNICAT, S.L.U., (Anteriormente, Electronic Identification S.L.) con domicilio social en Avenida Ciudad de Barcelona 81, 4ª Planta, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el 13 de Marzo de 2013 con CIF B86681533, (en adelante SIGNICAT SPAIN), es un Prestador Cualificado de Servicios de Confianza, que actúa de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 910/2014 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 23 de julio de 2014 relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE, así como las normastécnicas del ETSI aplicables a la expedición y gestión de certificados cualificados, principalmente EN 319 411-1 y EN 319 411-2, al objeto de facilitar el cumplimiento de los requisitos legales y el reconocimiento internacional de sus servicios.

De otra Parte, El SUSCRIPTOR o SOLICITANTE, cuyos datos de identificación a los efectos del presente contrato, constan en su Documento de identificación utilizado y en el video generado como consecuencia del proceso de Videoidentificación y Emisión del certificado.

1. OBJETO

El presente documento tiene como finalidad informar al Solicitante/Suscriptor de manera clara y comprensible de los presentes “Términos y Condiciones del proceso de identificación remota por vídeo desasistido y las Condiciones del Servicio de Certificación Electrónica para la emisión de certificados de corta duración”, y regular los servicios de conformidad con los términos previstos en el presente documento, la Declaración de Prácticas de Certificación, el Reglamento eIDAS y las Leyes locales que pudieran ser de aplicación.

Dicho proceso de identificación previo es necesario para acreditar la identidad del Solicitante/Suscriptor, que solicita a SIGNICAT SPAIN la emisión de un certificado cualificado de firma electrónica de persona física de corta duración (“Servicios de Certificación”), certificado cuyo uso está sujeto a las condiciones del servicio de Certificación Electrónica prestado por SIGNICAT SPAIN como Prestador Cualificado de Servicios de Confianza descritas a continuación.

El SUSCRIPTOR reconoce y asume que la lectura y aceptación del presente documento mediante la marcación de las casillas de selección será considerada una firma electrónica simple.

2. DEFINICIONES APLICABLES

- **AUTORIDAD DE CERTIFICACIÓN (AC):** Entidad de confianza del emisor y del receptor del mensaje. Esta confianza de ambos en una 'tercera parte confiable' permite que cualquiera de los dos confíe a su vez en los documentos firmados por la Autoridad de Certificación, en particular, en los documentos que identifican cada clave pública con su propietario correspondiente y se denominan certificados. En la prestación del Servicio solicitado por el Suscriptor, SIGNICAT SPAIN actuará como Autoridad de Certificación relacionando una determinada clave pública con un Suscriptor determinado a través de la emisión de un Certificado.

- **AUTORIDAD DE REGISTRO (RA):** entidad que, entre otras funciones, identifica de forma inequívoca al solicitante de un certificado y, en su caso, de las otras circunstancias asociadas al certificado de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.3.2. Autoridades de Registro de las CPS de SIGNICAT SPAIN. La Autoridad de Registro suministra a la Autoridad de

Certificación los datos verificados del solicitante a fin de que la Autoridad de Certificación emita el correspondiente certificado. Todas o cada una de las funciones propias de la AR podrán ser asumidas o bien directamente por SIGNICAT SPAIN, o por cualquier entidad autorizada por SIGNICAT SPAIN.

- **CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRÓNICA:** Una declaración electrónica que vincula los datos de validación de una firma con una persona física y confirma, al menos, el nombre o el seudónimo de esa persona.
- **CERTIFICADO CUALIFICADO DE FIRMA ELECTRÓNICA:** Un certificado de firma electrónica que ha sido expedido por un prestador cualificado de servicios de confianza y que cumple los requisitos establecidos en el anexo I del Reglamento UE 910/2014 de 23 de julio de 2014 (Reglamento eIDAS), ofreciendo las máximas garantías legales en cuanto a identificación del firmante y su vinculación con la firma de manera única, integridad y no repudio de los datos en cuanto están vinculados con la firma.
- **DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN (“CPS”):** es un documento elaborado por una Autoridad de Certificación que recoge o regula la prestación de los servicios de certificación por parte de dicha Autoridad de Certificación en su condición de Prestador de Servicios de Certificación, en este caso, SIGNICAT SPAIN. Se regula, entre otras cosas, la gestión de los Datos de creación y verificación de Firma y de los Certificados, las condiciones aplicables a la solicitud, expedición, uso, suspensión y extinción de la vigencia de los Certificados.
- **FIRMA ELECTRÓNICA CUALIFICADA:** una firma electrónica avanzada que se crea mediante un dispositivo cualificado de creación de firmas electrónicas y que se basa en un certificado cualificado de firma electrónica. La validez de la firma es *iuris tantum* por tratarse de una firma cualificada. La carga de la prueba recaerá en quien rechace la firma como válida.
- **PRESTADOR CUALIFICADO DE SERVICIOS DE CONFIANZA:** un prestador de servicios de confianza que presta uno o varios servicios de confianza cualificados y al que el organismo de supervisión ha concedido la cualificación.
- **SOLICITANTE o SUSCRIPTOR,** es la persona física identificada que contrata los servicios de certificación de SIGNICAT SPAIN y que, con carácter previo a la emisión del certificado cualificado, solicitó y realizó correctamente el Proceso de Videoidentificación de SIGNICAT SPAIN.

3. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCESO DE VIDEOIDENTIFICACIÓN

El Proceso de identificación del Solicitante de los Servicios de identificación prestados por SIGNICAT SPAIN para la emisión de certificados electrónicos se llevará a cabo a través de uno de los siguientes medios, atendiendo al artículo 24.1 eIDAS:

- a) en presencia de la persona física o de un representante autorizado de la persona jurídica, para lo cual el Solicitante deberá personarse en las oficinas de SIGNICAT SPAIN con domicilio en Av. de la Ciudad de Barcelona, 81, 4ª Planta, 28007 de Madrid, dado que no existen Autoridades de Registro delegadas.

- b) a distancia, utilizando medios de identificación electrónica, para los cuales se haya garantizado la presencia de la persona física o de un representante autorizado de la persona jurídica previamente a la expedición del certificado cualificado, y de conformidad con el proceso de videoidentificación al que se refiere el presente documento y la Declaración de Prácticas de Certificación, accesibles a través del siguiente enlace <https://www.signicat.com/about/qualified-certificates-for-electronic-signatures>
- c) por medio de un certificado de una firma electrónica cualificada o de un sello electrónico cualificado expedido de conformidad con la letra a) o b).
- d) utilizando otros métodos de identificación reconocidos a escala nacional que aporten una seguridad equivalente en términos de fiabilidad a la presencia física. La seguridad equivalente será confirmada por un organismo de evaluación de la conformidad.

3.1 VALIDACIÓN DE LA IDENTIDAD POR MEDIOS ELECTRÓNICOS Y DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE VIDEOIDENTIFICACIÓN.

El Proceso de Videoidentificación (de aquí en adelante, el “Proceso de Videoidentificación” o el “Proceso”) es un método de verificación de la identidad por vídeo remoto desatendido en tiempo real, que se proporciona a través de una suite de librerías de software, interfaces de aplicación REST y aplicaciones Web, propiedad de SIGNICAT SPAIN (la “Aplicación”), la cual implementa, da soporte y graba la totalidad del proceso de registro de una persona y permite la validación de documentos de identidad a distancia por medio de la grabación de vídeo. Este vídeo captura y valida el documento de identidad en tiempo real y de forma automatizada (10-20 segundos aproximadamente), y se lleva a cabo por SIGNICAT SPAIN a través de sus Agentes humanos cualificados que, como operadores de verificación, actúan como Autoridad de Registro y son los encargados de acreditar la identidad.

3.1.1 Información General sobre el proceso de Videoidentificación.

El Solicitante accede a la Aplicación y la interfaz, con carácter previo a iniciar las acciones propias encaminadas a verificar la identidad, le solicita que lea y manifieste su conformidad con el presente documento y que otorgue de manera libre su consentimiento para el tratamiento de datos biométricos necesario para poder realizar la videoidentificación. Para ello, SIGNICAT SPAIN facilita con carácter previo al solicitante la Política de Privacidad que contiene el tratamiento de datos personales que se va a realizar durante el Proceso en cumplimiento de lo previsto en la normativa de Protección de Datos.

En el supuesto de que el Solicitante no preste este consentimiento, no se podrá continuar con el Proceso, debiendo el mismo acudir a una de las alternativas para la identificación identificadas en el apartado Cláusula primera del presente documento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1 del Reglamento eIDAS.

A continuación, se mostrará al Solicitante:

- Un visor del contrato a firmar
- La llamada a la acción de aceptación de este documento
- Una opción de descarga para que el usuario pueda guardar el documento

En el supuesto de que el Solicitante no visualice el documento y preste este consentimiento, no se podrá continuar con el Proceso.

Finalmente, y con carácter previo al inicio del proceso de videoidentificación se le solicitará al usuario un número de teléfono a los efectos de remitirle una OTP.

Mediante esta OTP, el usuario además de ratificar estos Términos y Condiciones, estará autorizando la emisión del Certificado, incluyendo en el mismo los datos extraídos del proceso de videoidentificación tal y como se establece en la Cláusula 3.3.5 del presente documento, así como el documento contractual que le ha sido exhibido al inicio del proceso y sobre el cual se aplicará los datos de creación de firma por parte de SIGNICAT SPAIN a los efectos de generar una firma electrónica cualificada.

Tras la verificación de esta OTP, SIGNICAT SPAIN aplicará los datos de creación de firma, en la forma prevista y descrita en la Cláusula 3.4.

Una vez que el Solicitante ha leído, aceptado y manifestado su conformidad con el Proceso, avanzará para llevar a cabo la Videoidentificación necesaria para que SIGNICAT SPAIN pueda proceder con la emisión del certificado cualificado de persona física.

El Solicitante es guiado en todo momento por voz y texto durante el Proceso de videoidentificación y, por medio de la Aplicación, se realiza un control automatizado de los elementos del entorno (condiciones de iluminación, de red, de calidad de la cámara) que permiten obtener una óptima grabación de la Videoidentificación y sus evidencias.

En este sentido, los pasos del Proceso previo a la emisión del certificado cualificado son los siguientes:

El primer paso del Proceso indica al Solicitante que tiene que mostrar el documento de identidad que va a utilizar con objeto de realizar una comparación de Imágenes con los documentos originales a través de tecnología especializada para comprobar la autenticidad del documento y realizar la extracción de datos (OCR) del MRZ u otras partes del documento y posibilidad de llamar a las credenciales en tiempo real.

Por tanto, se procederá a la captura de la parte frontal del documento de identidad utilizado por parte del Solicitante durante el Proceso. Para ello se pedirá al Solicitante que muestre la parte frontal de su documento y encaje la imagen en el recuadro que se muestra.

Cuando la captura finaliza se muestra un mensaje de conformidad y se continua con la siguiente parte del Proceso.

El siguiente paso consiste en la captura de la parte trasera del documento. Se pedirá al Solicitante que muestre la parte trasera de su documento y encaje la imagen en el recuadro que se muestra.

Cuando la captura finaliza, se muestra un mensaje de conformidad y se continua con la siguiente parte del proceso.

A continuación, se realiza la captura de los datos biométricos del Solicitante con objeto de realizar una comparación en tiempo real con la imagen del documento de identidad para un proceso de

reconocimiento facial basado en un scoring biométrico automático. Para ello se pide al Solicitante que muestre su cara y encaje la imagen en el recuadro que se muestra en la pantalla.

Cuando los datos biométricos se han capturado, se le pide al Solicitante como prueba de vida que ejecute un movimiento facial a la cámara y, si todo es correcto, se muestra un mensaje de conformidad y se continua con la siguiente parte del proceso.

Si todo el Proceso transcurre de manera correcta, se indica al Solicitante que el Proceso de videoidentificación ha finalizado y que se procederá a comprobar y validar las pruebas generadas durante el Proceso por medio de la Herramienta de Verificación de Autoridad de Registro para revisión del Proceso por un humano cualificado previamente formado por una formación específica.

Llegados a este punto, la Aplicación dispone la videoidentificación y los datos generados durante la misma a un Agente humano cualificado encargado de verificar la identidad del Solicitante del Proceso y le solicita la revisión asíncrona del video grabado, así como también del resto de las pruebas y elementos obtenidos durante el Proceso. El tiempo de verificación medio de un agente suele ser de aproximadamente tres minutos.

3.1.2. Elementos de seguridad del Proceso de Videoidentificación y validación por Agente humano cualificado.

Para la revisión asíncrona por un Agente humano cualificado, existe un protocolo de seguridad basado en las buenas prácticas de la UE que se apoya en la herramienta ofrecida al Agente humano cualificado en la cual se le muestran las evidencias obtenidas durante el Proceso, así como las flags o notificaciones de aquellas no obtenidas.

La grabación del vídeo, la solicitud de verificación de la videoidentificación así como la dictaminación del Agente cualificado queda trazado dentro la Aplicación, y en cada traza se aplica un sello de tiempo para garantizar su coherencia e integridad.

Por tanto, el Proceso asegura la cadena de custodia de la verificación desde las evidencias recogidas por el Proceso hasta las trazas que vinculan la identificación con el Agente humano cualificado de la Autoridad de Registro. De esta forma el resultado es una identidad verificada con equivalencia de seguridad técnica a la realizada en presencia física del Solicitante.

Una vez que la identidad ha sido validada positivamente por el Agente humano cualificado, se habrá acreditado la identidad del Solicitante y se le habilitará para continuar y recibir el Servicio de Certificación Electrónica de SIGNICAT SPAIN que le permita continuar con el proceso de emisión del certificado cualificado de persona física y la firma de los documentos electrónicos.

Si el resultado del Proceso fuera negativo, no se podrá continuar con el Proceso de emisión de certificados cualificados, debiendo el Solicitante acudir físicamente a las dependencias de SIGNICAT SPAIN para proceder a una verificación presencial de su identidad.

3.2 OBLIGACIONES POR PARTE DEL SOLICITANTE EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE VIDEOIDENTIFICACIÓN.

El Solicitante, durante todo el Proceso, se compromete a:

- Utilizar el Servicio de conformidad con lo establecido en el presente documento, en la CPS, en las condiciones particulares que en su caso resulten aplicables, y con cualquier otra instrucción, manual o procedimiento suministrados por SIGNICAT SPAIN.
- Que el documento de identidad utilizado en el Proceso sea un documento auténtico, legalmente válido y que, además:
 - No es fotocopia ni tarjeta impresa:
 - No está en formato digital (móvil, tablet u ordenador).
 - No está dentro de una funda.
 - No está deteriorado y es completo, encontrándose en el documento todos los elementos de seguridad.
- Que durante el Proceso y la captación del video con objeto de que éste no sea rechazado:
 - Las condiciones de iluminación en el video deben permitir ver claramente el rostro de la persona identificada y el documento.
 - El video debe tener un flujo constante, sin cortes ni demoras.
 - Una persona viva debe mostrar la identificación.
 - Si otra persona, distinta de la persona a identificar, está realizando todo el Proceso, la identificación será rechazada.
 - Si alguien más está presente en el video, pero claramente no está coaccionando a la persona para ser identificada, la identificación puede ser válida, al igual que en el supuesto de que una persona en particular esté ayudando a una persona discapacitada a realizar la identificación.
 - Se deben de poder visualizar claramente todas las partes de las capturas del documento, anverso, reverso y cara de la persona.
 - El Solicitante no puede estar dormido o con signos que puedan interpretarse como que está bajo la influencia de drogas o alcohol

3.3 EMISIÓN, ENTREGA Y ACEPTACIÓN DEL CERTIFICADO

3.3.1 Solicitud del Certificado y Generación de las claves por SIGNICAT SPAIN en nombre del Suscriptor.

Una vez finalizado el proceso de Videoidentificación, el SUSCRIPTOR autoriza a SIGNICAT SPAIN para que, en su nombre, genere y gestione las claves pública y privada que permitan a SIGNICAT SPAIN proceder con la emisión del certificado cualificado de persona física de corta duración y firmar en su nombre los documentos electrónicos que, al inicio del proceso, se han puesto a su disposición a través de SIGNICAT SPAIN o terceras personas de naturaleza pública o privada con las que SIGNICAT SPAIN mantiene determinados acuerdos contractuales.

3.3.2 Veracidad de la información

El SUSCRIPTOR se responsabilizará de que toda la información que este aporte a SIGNICAT SPAIN bien directamente bien a través del documento de identidad utilizado durante el proceso de

videoidentificación y emisión del certificado sea exacta, completa para la finalidad del certificado, y que esté actualizada en todo momento, para lo cual garantiza utilizar un documento de identidad legal y vigente, sin que este haya sido alterado y/o modificado por el SUSCRIPTOR por terceras personas.

3.3.3 Emisión del Certificado

Para la emisión del certificado, SIGNICAT SPAIN utilizará los datos del documento de identidad facilitado por el solicitante/suscriptor durante el proceso de videoidentificación. Dichos datos serán extraídos por SIGNICAT SPAIN y directamente incorporados al certificado electrónico a los efectos de vincular su identidad con el mismo.

3.3.4 Entrega del Certificado

En el proceso de emisión no existe una entrega específica del certificado al SUSCRIPTOR. SIGNICAT SPAIN lo gestionará en su calidad de Prestador Cualificado de Servicios de Confianza, a los efectos de que el SUSCRIPTOR pueda utilizarlo para la firma electrónica de documentos.

3.3.5 Aceptación de la emisión del Certificado y ratificación de los presentes Términos y Condiciones.

El solicitante/suscriptor, al introducir su número de teléfono y validar la OTP conforme a lo previsto en la Cláusula 3.1.1., estará aceptando la emisión del certificado, incluyendo en el mismo los datos extraídos del proceso de videoidentificación.

3.4 SERVICIO DE FIRMA EN SERVIDOR

Una vez finalizado el proceso de identificación, validada la identidad por el agente verificador, se habrá garantizado la identidad del firmante y SIGNICAT SPAIN, como prestador de servicios de confianza cualificado, aplicará al documento aceptado al inicio del proceso por el USUARIO (de acuerdo con la Cláusula 3.1.1.) los datos de creación de firma del Usuario/Suscriptor sobre el documento visualizado y aceptado a través de la introducción de la OTP, garantizándose así su exclusivo control.

SIGNICAT SPAIN concede al SUSCRIPTOR, con carácter no exclusivo e intransferible, licencia para utilizar las copias del software del dispositivo seguro criptográfico de SIGNICAT SPAIN para la operación del dispositivo de firma cuando proceda, así como para la producción de la firma electrónica, certificado y los restantes servicios criptográficos por parte de los firmantes.

El SUSCRIPTOR puede hacer copias del software únicamente con el fin de archivo o copia de seguridad.

En caso de que cualquier persona diferente de SIGNICAT SPAIN haga modificaciones en el software suministrado, todas las garantías respecto al software quedarán inmediatamente canceladas.

4. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO DE CONFIANZA

4.1 CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO DE VIDEOIDENTIFICACIÓN

- Periodo de conservación de la documentación

Toda la información en relación con el Proceso de videoidentificación para la emisión de certificados electrónicos cualificados de persona física, incluida la información biométrica, será conservada por SIGNICAT SPAIN durante el periodo de vigencia de la relación contractual, mientras no se solicite la supresión de los mismos, y durante el plazo de prescripción de las acciones legales que pudieran plantearse, o reclamaciones que pudieran recibirse por parte de organismos oficiales.

En este sentido, el plazo máximo de conservación de la información relevante en relación con el Proceso de videoidentificación y emisión de certificados cualificados, esto es, una copia de la grabación del vídeo, las fotos o capturas de pantalla del Solicitante y del documento de identidad utilizado, el resultado automático de la verificación realizada por la Aplicación de SIGNICAT SPAIN, así como la evaluación y observaciones realizadas por los Agentes humanos cualificados de verificación de la identidad, junto a su decisión de aprobación o rechazo de la identificación será de 15 años contados desde el momento de expedición del certificado, salvo disposición legal en contrario. Una vez finalizada la relación los datos del Solicitante serán debidamente bloqueados, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable.

Además, se informa que se conservarán todas las pruebas de los procesos de identificación incompletos que no hayan llegado a término por sospecha de intento de fraude durante un plazo de 5 años desde la ejecución del Proceso, especificándose la causa por la que no llegaron a completarse, de conformidad con la política establecida al efecto.

- **Limitación de Responsabilidad en relación con el proceso de Videoidentificación.**

De la calidad del Proceso: SIGNICAT SPAIN garantiza la adecuada realización de los Servicios de Videoidentificación descritos en el presente documento siempre que los medios puestos disposición del Solicitante sean empleados adecuadamente y conforme a las instrucciones de SIGNICAT SPAIN.

El acceso y uso de los Servicios de Videoidentificación no implica la obligación por parte de SIGNICAT SPAIN de controlar la ausencia de virus, gusanos o cualquier otro elemento informático dañino. Le corresponde al Solicitante, como usuario, en todo caso, la disponibilidad de herramientas adecuadas para la detección y desinfección de programas informáticos dañinos. SIGNICAT SPAIN no se responsabiliza de los daños producidos en los equipos informáticos del Solicitante o de terceros durante la realización del Proceso de Videoidentificación.

De la disponibilidad del Proceso: El funcionamiento del Proceso de Videoidentificación puede depender de una correcta configuración del equipo desde el cual el usuario acceda e inicia el proceso de videoidentificación, por lo que el usuario deberá seguir las indicaciones ofrecidas y disponer en todo caso de los requerimientos tanto de hardware como de software especificados en cada momento.

Igualmente, para realizar el proceso de videoidentificación se deberá disponer de una línea de acceso a Internet. El funcionamiento del proceso de videoidentificación puede depender de la adecuada calidad y velocidad de la conexión a través de la cual el Solicitante acceda a la aplicación, por lo que él será el único responsable del aprovisionamiento de líneas de telecomunicaciones, suscripciones a internet o conexiones o cualquier otro medio técnico necesario para que pueda acceder y utilizar o sus datos.

SIGNICAT SPAIN no será responsable de los daños derivados de o relacionados con la no ejecución o

ejecución defectuosa de las obligaciones responsabilidad del Solicitante, ni de la incorrecta utilización de los resultados del Proceso y las claves, ni de cualquier daño indirecto que pueda resultar de la utilización del Proceso o de la información suministrada por SIGNICAT SPAIN.

SIGNICAT SPAIN no será responsable de las eventuales inexactitudes en la identificación del Solicitante que resulten de la información facilitada por el Solicitante durante el Proceso.

SIGNICAT SPAIN no se responsabilizará del correcto funcionamiento con aplicaciones que no estén aprobadas, y por daños generados por la imposibilidad del uso con dichas aplicaciones por parte del Solicitante.

4.2 CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE CERTIFICADOS DE CORTA DURACIÓN.

- Marco Legal de la Prestación del Servicio

Los servicios de certificación se regulan técnica y operativamente por la Declaración de Prácticas de Certificación y las Políticas de Certificación de SIGNICAT SPAIN, y por sus actualizaciones posteriores, así como por la documentación complementaria suministrada al SUSCRIPTOR.

Las presente condiciones generales, la Declaración de Prácticas de Certificación y en las Políticas de Certificación si es que resultan aplicables al certificado que se emitan, constituyen el marco legal que regulará la relación entre SIGNICAT SPAIN y el SUSCRIPTOR, tanto internamente como frente a terceros, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente.

El presente documento constituye los elementos y requisitos más relevantes de los derechos y obligaciones de las partes.

La Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) y las Políticas específicas de Certificación (CP) aplicables se incorporan a este documento por referencia. La última versión actualizada de las CPS estará accesible en todo momento y de forma gratuita en los siguientes idiomas a través del enlace que se facilita a continuación:

- **Español:** <https://www.signicat.com/es/acerca-de/certificados-cualificados-para-firma-electronica>
- **Inglés:** <https://www.signicat.com/about/qualified-certificates-for-electronic-signatures>

En caso de discrepancia, el significado de los términos contenidos en el presente Contrato prevalecerá respecto de lo que se establece en la CPS.

- Duración del contrato

El presente Contrato estará vigente coincidiendo con las fechas de emisión y caducidad indicadas en el Certificado cualificado de persona física solicitado y contratado por el Suscriptor a SIGNICAT SPAIN.

- Obligaciones de uso correcto

El SUSCRIPUTOR debe utilizar el servicio de certificación prestado por SIGNICAT SPAIN exclusivamente para los usos autorizados en la CPS, que son conocidas y aceptadas por el SUSCRIPUTOR mediante su lectura y aceptación por medio de las casillas de selección incluidas en el proceso.

El SUSCRIPUTOR se obliga a utilizar el servicio de certificación digital y cualquier otro elemento técnico entregado por SIGNICAT SPAIN y los certificados, de acuerdo con estos términos y condiciones, las DPC y las PCs que puedan resultar de aplicación, las condiciones particulares que en su caso resulten aplicables, y con cualquier otra instrucción, manual o procedimiento suministrados por SIGNICAT SPAIN al SUSCRIPUTOR y de conformidad con lo dispuesto por la legislación aplicable.

La contratación del Servicio de Certificación con SIGNICAT SPAIN admite solamente el uso del Certificado en el ámbito de actividad del SUSCRIPUTOR, de acuerdo con la finalidad del tipo de certificado solicitado, esto es, el Certificado cualificado de firma electrónica de persona física de corta duración. Una vez emitido el certificado, el SUSCRIPUTOR no podrá, salvo acuerdo específico entre las partes, hacer un uso con fines comerciales del certificado. Se entiende por uso comercial del certificado, cualquier actuación mediante la cual el SUSCRIPUTOR ofrece a terceras personas ajenas al presente contrato, a título oneroso o gratuito, servicios que requieren el uso del certificado expedido.

- **Transacciones prohibidas**

Los servicios de certificación digital prestados por SIGNICAT SPAIN, no han sido diseñados ni permiten su utilización o reventa como equipos de control de situaciones peligrosas, o para usos que requieran actuaciones a prueba de errores, como por ejemplo la operación de instalaciones nucleares, sistemas de navegación o comunicación aérea, sistemas de control de tránsito aéreo o sistemas de control de armamento, donde un error pudiera directamente causar la muerte, daños físicos o daños medioambientales graves.

- **Obligaciones y Responsabilidades de SIGNICAT SPAIN**

a) En relación a la prestación del Servicio de Autoridad de Registro.

SIGNICAT SPAIN se obliga al registro de los datos del certificado y a su emisión posterior al SUSCRIPUTOR, para lo cual debe realizar las comprobaciones que considere necesarias respecto de la identidad y otras informaciones personales y complementarias de los SUSCRIPUTORES y, cuando resulte procedente, de los firmantes.

Estas comprobaciones deben incluir la justificación documental aportada por el SUSCRIPUTOR, y si SIGNICAT SPAIN lo considera necesario, cualquier otro documento e información relevantes, facilitados por el SUSCRIPUTOR.

En el caso que SIGNICAT SPAIN detecte errores en los datos que se deben incluir en los certificados o que justifican estos datos, podrá realizar los cambios que considere necesarios antes de emitir el certificado o suspender el proceso de emisión y gestionar con el SUSCRIPUTOR la incidencia correspondiente.

En caso de que SIGNICAT SPAIN corrija los datos sin gestión previa de la incidencia correspondiente con el SUSCRIPUTOR, deberá notificar los datos finalmente certificados al SUSCRIPUTOR.

SIGNICAT SPAIN se reserva el derecho a no emitir el certificado, cuando la justificación documental aportada resulte insuficiente para la correcta identificación y autenticación del SUSCRIPOTOR, o cuando el Proceso de videoidentificación realizado con carácter previo a la emisión del certificado no haya sido confirmado como válido por SIGNICAT SPAIN.

Las anteriores obligaciones quedarán en suspenso en los casos en que el SUSCRIPOTOR actúe como autoridad de registro y disponga de los elementos técnicos correspondientes a la generación de claves y a la emisión de certificados.

b) En relación a la prestación del Servicio de certificación.

SIGNICAT SPAIN se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, y en especial a:

- a) Emitir, administrar, suspender y revocar certificados, de acuerdo con las instrucciones suministradas por el SUSCRIPOTOR, en los casos y por los motivos descritos en la CPS de SIGNICAT SPAIN.
- b) Ejecutar los servicios con los medios técnicos y materiales adecuados, y con personal que cumpla las condiciones de cualificación y experiencia establecidas en la CPS.
- c) Cumplir los niveles de calidad del servicio, en conformidad con lo que se establece en la CPS, en los aspectos técnicos, operativos y de seguridad.
- e) Comunicar a las terceras personas que lo soliciten, el estado de los certificados, de acuerdo con lo que se establece en la CPS para los diferentes servicios de verificación de certificados.
- f) De la calidad del Proceso: SIGNICAT SPAIN garantiza la adecuada realización de los Servicios de Certificación descritos en el presente documento siempre que los medios puestos disposición del SUSCRIPOTOR sean empleados adecuadamente y conforme a las instrucciones de SIGNICAT SPAIN.

El acceso y uso de los Servicios de certificación no implica la obligación por parte de SIGNICAT SPAIN de controlar la ausencia de virus, gusanos o cualquier otro elemento informático dañino. Le corresponde al SUSCRIPOTOR, como usuario, en todo caso, la disponibilidad de herramientas adecuadas para la detección y desinfección de programas informáticos dañinos. SIGNICAT SPAIN no se responsabiliza de los daños producidos en los equipos informáticos del SUSCRIPOTOR o de terceros durante la realización del Proceso de Videoidentificación.

- g) De la disponibilidad del Proceso: El funcionamiento del Proceso certificación puede depender de una correcta configuración del equipo desde el cual el usuario acceda e inicia el proceso de videoidentificación, por lo que el usuario deberá seguir las indicaciones ofrecidas y disponer en todo caso de los requerimientos tanto de hardware como de software especificados en cada momento.

Igualmente, para realizar el proceso de certificación se deberá disponer de una línea de acceso a Internet. El funcionamiento del proceso puede depender de la adecuada calidad y velocidad de la conexión a través de la cual el SUSCRIPTOR acceda a la aplicación, por lo que él será el único responsable del aprovisionamiento de líneas de telecomunicaciones, suscripciones a internet o conexiones o cualquier otro medio técnico necesario para que pueda acceder y utilizar o sus datos.

- **Como Prestador de Servicios de Certificación.**

SIGNICAT SPAIN deberá:

- a) Publicar información veraz y acorde con la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y el Reglamento (UE) 910/2014.
- b) No almacenar ni copiar, por sí o a través de un tercero, los datos de creación de firma, salvo en caso de su gestión en nombre del titular a los efectos de aplicar las claves privadas de creación de firma, por indicación del SUSCRIPTOR a través del sistema de OTP que SIGNICAT SPAIN pone a disposición del SUSCRIPTOR para la firma de documentos electrónicos. En este caso, utilizarán sistemas y productos fiables, incluidos canales de comunicación electrónica seguros, y se aplicarán procedimientos y mecanismos técnicos y organizativos adecuados, para garantizar que el entorno sea fiable y se utilice bajo el control exclusivo del titular del certificado. Además, deberán custodiar y proteger los datos de creación de firma frente a cualquier alteración, destrucción o acceso no autorizado, así como garantizar su continua disponibilidad.
- c) Disponer de un servicio de consulta sobre el estado de validez o revocación de los certificados emitidos accesible al público.
- d) Cumplir con las siguientes obligaciones adicionales:
 1. El período de tiempo durante el que deberán conservar la información relativa a los servicios prestados de acuerdo con el artículo 24.2.h) del Reglamento (UE) 910/2014, será de 15 años desde la extinción del certificado o la finalización del servicio prestado. En caso de que expidan certificados cualificados de sello electrónico o autenticación de sitio web a personas jurídicas, los prestadores de servicios de confianza registrarán también la información que permita determinar la identidad de la persona física a la que se hayan entregado los citados certificados, para su identificación en procedimientos judiciales o administrativos.
 2. Constituir un seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 1.500.000 euros, excepto si el prestador pertenece al sector público. Si presta más de un servicio cualificado de los previstos en el Reglamento (UE) 910/2014, se añadirán 500.000 euros más por cada tipo de servicio. La citada garantía podrá ser sustituida total o parcialmente por una garantía mediante aval bancario o seguro de caución, de manera que la suma de las cantidades aseguradas sea coherente con lo dispuesto en el párrafo anterior. Las cuantías y los medios de aseguramiento y garantía establecidos en los dos párrafos anteriores podrán ser modificados mediante real decreto.

3. En caso de cese de su actividad en su condición de Prestador Cualificado de Servicio de Confianza, deberá comunicarlo a los clientes a los que preste sus servicios y al órgano de supervisión con una antelación mínima de dos meses al cese efectivo de la actividad, por un medio que acredite la entrega y recepción efectiva siempre que sea factible. El plan de cese del prestador de servicios puede incluir la transferencia de clientes, una vez acreditada la ausencia de oposición de los mismos, a otro prestador cualificado, el cual podrá conservar la información relativa a los servicios prestados hasta entonces. Igualmente, comunicará al órgano de supervisión cualquier otra circunstancia relevante que pueda impedir la continuación de su actividad. En especial, deberá comunicar, en cuanto tenga conocimiento de ello, la apertura de cualquier proceso concursal que se siga contra él.

4. Enviar el informe de evaluación de la conformidad al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital en los términos previstos en el artículo 20.1 del Reglamento (UE) 910/2014. El incumplimiento de esta obligación conllevará la retirada de la cualificación al prestador y al servicio que este presta, y su eliminación de la lista de confianza prevista en el artículo 22 del citado Reglamento, previo requerimiento al prestador del servicio para que cese en el citado incumplimiento.

e) SIGNICAT SPAIN asumirán toda la responsabilidad frente a terceros por la actuación de las personas u otros prestadores en los que deleguen la ejecución de alguna o algunas de las funciones necesarias para la prestación de servicios electrónicos de confianza, incluyendo las actuaciones de comprobación de identidad previas a la expedición de un certificado cualificado.

- **GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN**

Garantía de SIGNICAT SPAIN por los Servicios de Certificación Electrónica.

SIGNICAT SPAIN garantiza que la clave privada de la entidad de certificación utilizada para emitir certificados no ha sido comprometida, a no ser que haya comunicado lo contrario mediante el registro de certificación, de acuerdo con la CPS.

SIGNICAT SPAIN únicamente garantiza al SUSCRIPTOR, en el momento de la emisión del certificado, que:

- a) Cuando proceda, los certificados son cualificados en los términos previstos en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
- b) SIGNICAT SPAIN no ha originado ni ha introducido declaraciones falsas o erróneas en la información de certificado alguno, ni ha dejado de incluir información necesaria aportada y verificada por el SUSCRIPTOR.
- c) Todos los certificados cumplen los requisitos formales y de contenido previstos en la CPS y PC de SIGNICAT SPAIN.
- d) SIGNICAT SPAIN ha cumplido los procedimientos descritos en la CPS.

SIGNICAT SPAIN aplica una diligencia razonable para asegurar que cada producto suministrado en la prestación de sus servicios se encuentra libre de virus informático, gusanos y otros códigos ilícitos, y se obliga a comunicar al SUSCRIPTOR cualquier virus, gusano u otros códigos ilícitos descubiertos

posteriormente en cualquier producto.

- **EXCLUSIONES DE LA GARANTÍA**

SIGNICAT SPAIN no garantiza software alguno que utilice el SUSCRIPTOR de certificados o el firmante, o cualquier otra persona, para generar, verificar o utilizar de otra forma firma digital o certificado digital alguno emitido por SIGNICAT SPAIN, excepto cuando exista una declaración escrita de SIGNICAT SPAIN en sentido contrario.

- **LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD COMO PRESTADORES DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE CONFIANZA.**

SIGNICAT SPAIN, siempre y cuando dentro de los límites establecidos por la ley de aplicación, no será responsable de los daños y perjuicios ocasionados a la persona a la que ha prestado sus servicios o a terceros de buena fe, si esta incurre en alguno de los supuestos previstos en el Reglamento (UE) 910/2014 o en los siguientes:

- a) No haber proporcionado al prestador de servicios de confianza información veraz, completa y exacta para la prestación del servicio de confianza, en particular, sobre los datos que deban constar en el certificado electrónico o que sean necesarios para su expedición o para la extinción o suspensión de su vigencia, cuando su inexactitud no haya podido ser detectada, actuando con la debida diligencia, por el prestador de servicios.
- b) La falta de comunicación sin demora indebida a SIGNICAT SPAIN de cualquier modificación de las circunstancias que incidan en la prestación del servicio de confianza, en particular, aquellas reflejadas en el certificado electrónico.
- c) Negligencia en la conservación de sus datos de creación de firma, sello o autenticación de sitio web, en el aseguramiento de su confidencialidad y en la protección de todo acceso o revelación de estos o, en su caso, de los medios que den acceso a ellos.
- d) No solicitar la suspensión o revocación del certificado electrónico en caso de duda en cuanto al mantenimiento de la confidencialidad de sus datos de creación de firma, sello o autenticación de sitio web o, en su caso, de los medios que den acceso a ellos.
- e) Utilizar los datos de creación de firma, sello o autenticación de sitio web cuando haya expirado el período de validez del certificado electrónico o el prestador de servicios de confianza le notifique la extinción o suspensión de su vigencia.

SIGNICAT SPAIN tampoco será responsable por los daños y perjuicios si el destinatario actúa de forma negligente.

Se entenderá que el destinatario actúa de forma negligente cuando no tenga en cuenta la suspensión o pérdida de vigencia del certificado electrónico, o cuando no verifique la firma o sello electrónico.

SIGNICAT SPAIN no será responsable por los daños y perjuicios en caso de inexactitud de los datos que consten en el certificado electrónico si estos le han sido acreditados mediante documento público u oficial, inscrito en un registro público si así resulta exigible.

- **RESPONSABILIDAD DEL SUSCRIPTOR**

El SUSCRIPUTOR debe responder ante cualquier persona por el incumplimiento de sus obligaciones y, en especial, de la actividad de identificación o, cuando proceda, de autoridad de registro, según los términos de estos términos y condiciones.

El SUSCRIPUTOR es responsable de todas las comunicaciones electrónicas autenticadas mediante una firma digital generada con su clave privada, cuando el certificado haya sido válidamente verificado mediante los mecanismos y las condiciones establecidas por SIGNICAT SPAIN.

Mientras no se produzca la notificación establecida de este documento, la responsabilidad que se pueda derivar del uso no autorizado y/o indebido de los certificados corresponde, en todo caso, al SUSCRIPUTOR.

- **ADECUACIÓN DE LOS PRODUCTOS QUE HACEN USO DE LA IDENTIFICACIÓN, LA FIRMA ELECTRÓNICA O EL CIFRADO**

SIGNICAT SPAIN no se hace responsable de la adecuación de los productos y servicios relacionados con la certificación digital, la identificación, la firma electrónica o el cifrado existentes en el mercado que sean utilizados en aplicaciones informáticas del SUSCRIPUTOR, excepto cuando SIGNICAT SPAIN los suministre. En este caso, las partes quedarán sujetas a las correspondientes condiciones de uso.

- **PROPIEDAD DE LOS CERTIFICADOS**

Los certificados suministrados permanecen propiedad del SUSCRIPUTOR.

- **RESOLUCIÓN**

La resolución tendrá lugar en los casos siguientes:

- a) Por incumplimiento por la otra parte, de cualquiera de sus obligaciones, si esta infracción no ha sido solucionada:
- b) Dentro de los treinta días desde la recepción de la notificación efectuada por la parte que no ha dejado de cumplir sus obligaciones.
- c) Inmediatamente, si el incumplimiento compromete la seguridad de los servicios.
- d) Por concurrencia de cualquier otra causa de resolución anticipada establecida por la legislación vigente y, especialmente, por la legislación vigente de firma electrónica certificación digital.

- **POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD**

SIGNICAT SPAIN no puede divulgar ni puede ser obligada a divulgar información confidencial alguna en lo referente a certificados sin una solicitud específica previa que provenga de:

- a) La persona con respecto a la cual SIGNICAT SPAIN tiene el deber de mantener la información confidencial, o
- b) Una orden judicial, administrativa o cualquier otra prevista en la legislación vigente.

Sin embargo, el SUSCRIPTOR acepta que determinada información, personal y de otro tipo, proporcionada en la solicitud de certificados, sea incluida en sus certificados y en el mecanismo de comprobación del estado de los certificados, y que la información mencionada no tenga carácter confidencial, por imperativo legal.

- **POLÍTICA DE REINTEGRO**

SIGNICAT SPAIN no reintegrará el coste del servicio de certificación en ningún caso.

- **PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

Toda la información en relación con el Proceso de emisión de certificados electrónicos cualificados de persona física, incluido el contrato debidamente formalizado por el SUSCRIPTOR, los logs generados en todo el evento de emisión, serán conservados por SIGNICAT SPAIN durante el periodo de vigencia de la relación contractual, mientras no se solicite la supresión de los mismos, y durante el plazo de prescripción de las acciones legales que pudieran plantearse, o reclamaciones que pudieran recibirse por parte de organismos oficiales.

En este sentido, el plazo máximo de conservación de la información relevante en relación con el Proceso de emisión de certificados cualificados será de 15 años contados desde el momento de expedición del certificado, salvo disposición legal en contrario. Una vez finalizada la relación los datos del Suscriptor serán debidamente bloqueados, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable.

5. DISPOSICIONES COMUNES

4.5 LUGAR DE PRESTACIÓN DE LA ACTIVIDAD

El lugar de cumplimiento de las obligaciones de SIGNICAT SPAIN relativas a los servicios de certificación digital y, en su caso, licencias de uso de software, es el domicilio de SIGNICAT SPAIN.

4.6 DIVISIBILIDAD DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

Las cláusulas del presente documento son independientes entre sí, motivo por el cual, si cualquier cláusula es considerada inválida o inaplicable, el resto de las cláusulas seguirán vigentes y aplicables, excepto acuerdo expreso en contrario de las partes.

4.7 NORMATIVA APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las relaciones con SIGNICAT SPAIN se regirán por lo dispuesto Reglamento (UE) 910/2014 eIDAS, por las leyes españolas, y, en especial por todas aquellas que se desprendan de su política de cumplimiento.

La jurisdicción competente es la que se indica en la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, a excepción de que el Solicitante tenga la consideración de consumidor, en cuyo caso SIGNICAT SPAIN se someterá a la jurisdicción que legalmente le corresponda.